

Protocolo de Acción ante el Ausentismo Escolar

Colegio Numancia

El acceso y permanencia a la educación básica y media es un derecho de todos los niños, niñas y adolescentes del País, Los padres o tutores tienen la obligación de garantizar este derecho. El Estado por su parte plantea en su legislación el derecho a la educación de un mínimo de 12 años (considerando educación básica y media) garantizando la permanencia a través de políticas de retención escolar.

1) DEFINICIÓN GENERAL:

De los Padres y/o Apoderados

- A) Es deber de los Padres y/o Apoderados procurar que los alumnos asistan diariamente al establecimiento tanto a actividades programáticas y extra-programáticas.
- B) Es deber de los Padres y/o Apoderados informar al Establecimiento de manera oportuna problemas de salud o personales que signifiquen la ausencia del alumno por periodos prolongados de tiempo.
- C) Es deber de los Padres y/o Apoderados presentar una solicitud a UTP para realizar una recalendarización de contenidos y evaluaciones en los casos que lo amerite.

Del Establecimiento Educacional:

- A) Es deber del Establecimiento Educacional dar facilidades de recalendarización de contenidos y evaluaciones a aquellos alumnos/as que por motivos de salud o de fuerza mayor familiar tengan que ausentarse por un periodo superior a una semana.
- B) Es deber del Establecimiento Educacional procurar que todos los alumnos y alumnas del establecimiento ejerzan su derecho a la educación ejecutando un protocolo de acción frente al ausentismo escolar injustificado.
- C) Es deber del Establecimiento informar a las instituciones correspondientes (Carabineros, Tribunales de familia) aquellos casos en que los alumnos no asistan al establecimiento sin justificación de sus Padres y/o Apoderados cuando se agoten las instancias

2) PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR

- I) Los Profesores Jefes serán los encargados de supervisar la asistencia del curso que tienen a cargo, realizando revisiones periódicas de la asistencia de los alumnos en los libros de clases.
- II) El Profesor Jefe en caso de detectar una situación anómala en la asistencia de un alumno (Ausencias reiteradas dentro de una misma semana o del mes sin justificativo médico o escrito) tiene el deber de realizar una citación vía teléfono al Apoderado para conocer las razones de las reiteradas inasistencias.
- III) En el caso que el Apoderado asista o comunique vía teléfono la razón por la cual el alumno se ausenta al establecimiento y esta signifique una problemática grave de salud o familiar, el encargado de orientación o UTP es quién debe tomar el caso realizando las gestiones para facilitar el retorno y normalización de actividades del alumno a la brevedad.
- IV) En el caso que el Apoderado no asista, y el alumno/a continúe ausentándose a la jornada escolar se deberá informar a Inspectoría.
- V) Inspectoría tomará el caso realizando citación del apoderado vía telefónica, en el caso de no tener una respuesta satisfactoria se realizará una visita domiciliaria.
- VI) Agotándose las instancias de contacto con el Apoderado y no obteniendo aun una información satisfactoria sobre los motivos de inasistencia del alumno/a se dará aviso a Carabineros sobre la situación.

Inspectoría General
Colegio Numancia

